

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

2888 *Real Decreto 166/2013, de 1 de marzo, por el que se indulta a don Jaime Cerezo.*

Visto el expediente de indulto de don Jaime Cerezo, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, en sentencia de 27 de enero de 2009, como autor de tres delitos de robo con intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, por cada uno de ellos, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 2013,

Vengo en indultar a don Jaime Cerezo la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ